

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agotado el trámite pertinente, se decide el recurso de reposición interpuesto por la demandada, contra la providencia calendada 26 de febrero de 2021, por medio del cual se corrigió el auto de fecha 23 de octubre de 2020.

ARGUMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Sustenta el recurso la interesada, aduciendo que debe revocarse el auto atacado, al considerar que el proceso fue terminado por conciliación en audiencia celebrada el 2 de febrero de 2021.

CONSIDERACIONES:

Por sabido se tiene que el recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la providencia, vuelva sobre ella para que analice su legalidad y en caso tal la revoque, modifique, o adicione, cuando quiera que haya incurrido en errores *in procedendo* o *in judicando*.

Tenga en cuenta la parte recurrente que la solicitud había sido presentada previo a la celebración de la audiencia, esto es, desde el 28 de enero de 2021, y una vez celebrada la misma se ingresó el proceso al Despacho para resolver lo correspondiente.

No obstante y como quiera que el proceso se encuentra terminado por conciliación celebrada en audiencia del pasado 2 de febrero de 2021, se revocará el auto atacado como quiera que no hay lugar a corregir el auto solicitado.

Por lo anterior, y más consideraciones, se repondrá el auto atacado.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA,

RESUELVE:

1.- REVOCAR el auto calendado 26 de febrero de 2021, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **05 DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número **10**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24581f00179f486685090d0a044ebacc06ff709e3bbf169ef4e84330eca8cc1

Documento generado en 26/03/2021 03:54:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**